



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de octubre de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberres -Bonificación Adicional por Título- Cortés Sofía Noelia", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la ayudante -interina- del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48, Sofía Noelia Cortes, solicita que se le liquide la bonificación adicional por el título de Abogada (fs. 2).

2°) Que en función de lo previsto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes

que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que de acuerdo con lo informado por la magistrada a cargo del citado juzgado, la agente desempeña tareas inherentes al título cuyo reconocimiento se solicita (fs. 1).

4°) Que, en el presente caso, el título obtenido se encuentra dentro de los previstos en el inciso a) del punto I del artículo 44 del decreto 4107/84.

5°) Que, en virtud de lo expuesto y por encontrarse cumplidos los requisitos de la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, esta Corte estima procedente acceder a lo solicitado. Ello, mientras la agente continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la ayudante -interina- del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional



Corte Suprema de Justicia de la Nación

N° 48, Sofía Noelia Cortes, con los alcances establecidos en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Administración General del Poder Judicial de la Nación.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA J. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

